



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

Nº **231-2025** GM/MPT

06016P

Tacna, 18 JUL. 2025

### VISTO:

El Expediente de Registro N° 54372-TD de fecha 10.Mar.2025, presentado por el Servidor Nombrado Néstor Alejandro Gambetta González; solicita cambio de Régimen Laboral de Funcionario CAS D.Leg. N°1057, al Régimen Laboral D.Leg. N°276, Hoja de Trámite N°80712-2025, de fecha 06.Abr.2025 emitida por el Gerente Municipal, Hoja de Trámite N°7065, de fecha 04.Abr.2025 emitida por la Jefa de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Escalafonario N° 0570-2025-EFAL-OGGRH-GM/MPT de fecha 18.Mar.2024, emitida por el Auxiliar Administrativo del Área de Escalafón; el Informe N° 654-2025-OGAJ/MPT de fecha 15.Jul.2025, emitida por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Provincial de Tacna .

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016 de fecha 28.Abr.2016, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP-P. Encarga a la Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión Administración y Finanzas, su debida implementación con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante escrito de Registro N°35160-TD de fecha 23.Feb.2024, presentado por el servidor de carrera **Néstor Alejandro Gambetta González**, solicitó la **reserva de plaza**, que fue atendido con Resolución de Gerencia Municipal N° 323-2027-GM/MPT de fecha 08.Ago.2024, se resuelve Artículo primero: Autorizar el Cambio de Régimen del **Decreto Legislativo N° 276 con Plaza CAP N°232 del Servidor Néstor Alejandro Gambetta González**, que pasará a laborar bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios - CAS en la Plaza CAP N° 459, con eficacia anticipada a partir del 17.Ene.2024, designado como Sub Gerente de Comercialización de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Tacna, conforme al Cuadro de Asignación de Personal – CAP-P vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2016-MPT de fecha 28.Abr.2016.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2024-GM-MPT** de fecha 04.Sep.2024, se resuelve, Artículo Primero: Designar a partir del 04.Sep.2024, al Abog. **Néstor Alejandro Gambetta González**, en el cargo de confianza de **Gerente de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna**, bajo los alcances de la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales.

Que, mediante Informe Escalafonario N°570-2025-EFAL-OGGRH-GM/MPT, de fecha 18.Mar.2025, emitido por el Auxiliar Administrativo del Área de Escalafón de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, indica que el servidor **Néstor Alejandro Gambetta González**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057. Condición Laboral: CAS D.Leg. N° 1057 - Designado. Código Afectación Presupuestal: 090001 Gerencia de Terminales Terrestres. Categoría Remunerativa F-4 Gerente. Cargo: Gerencia de Terminales Terrestres. Fecha de Ingreso: 01/01/2010 (Memo N°32-2010-MPT) Profesión: Abogado. Fecha de Designación 01/09/2024 con Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2024-GM/MPT.

Que, mediante Informe N°81-2025-TA-OGGRH-GM/MPT de fecha 04.Abr.2025, emitida por la Técnico en Abogacía II-OGGRH, comunica que el servidor Abog. Néstor Alejandro Gambetta González fue designado a partir del 04.Sep.2024 en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2024-GM/MPT en el cargo de confianza de Gerente de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna, al aceptar la designación bajo el régimen laboral D.Leg.N° 1057, suspendió su plaza presupuestal de origen, El recurrente ya no desea continuar designado en la Encargatura de Confianza como Gerente de Terminales Terrestres; por lo que, solicita sea cambiado de Régimen Laboral del D.Leg. 1057 al D.Leg.N° 276. Por decisión unilateral del funcionario, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o continuar trabajando como funcionario directivo bajo el Régimen CAS. En consecuencia se concluye que NO es Viable el Cambio de Régimen Laboral del D.Leg N° 1057 al D.Leg N° 276, debido a que el retiro de la Confianza es del Régimen Especial, trae como consecuencia la finalización de la designación realizada por Resolución; porque cada régimen laboral tiene su propia escala remunerativa. Se sugiere dar por concluido la Resolución de Gerencia Municipal N° 364-2024-GM/MPT en el cual se le designa la encargatura de confianza y hacer una nueva designación encargatura de confianza bajo los alcances del D.Leg. 276.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, Ley N° 30305 dispone: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27175 Ley Marco del Empleado Público, numeral 2. Empleado de confianza: El que. desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, estando establecido en el artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de fecha 13 de junio del 2014, aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, señala: **Literal i) Titular de la entidad**: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad, es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa: **El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación.**





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TACNA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 231-2025 GM/MPT

Que, de conformidad con el artículo 77° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, señala que: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el numeral 2.5 del Informe Técnico N°00018-2024-SERVIR/GPGSC (15/01/2024), y el Informe Técnico N°162-2027-SERVIR/ GPGSC (27/02/2017) del Ente Rector Servir señala el numeral 2.5 si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. En sus conclusiones indica la aplicación de la figura de reserva de plaza por designación del servidor en un cargo de confianza es la misma entidad o en otra está prevista únicamente para los servidores nombrados o de carrera del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276. también aplicaría cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (como los del Decreto Legislativo N°728 o Decreto Legislativo N°1057-CAS).

Que, establecido en la Resolución Directoral. N°013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-INAP/SNP Desplazamiento de Personal; Inciso 3.1 **Designación:** Numeral 3.1.1 Es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directivo o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y formaliza con Resolución. Numeral 3.1.3 **El servidor de carrera designado para desempeñar un cargo de confianza, al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. De no pertenecer a la carrera, al darse por terminada la confianza, concluye la relación con el Estado.**

Que, de la revisión y análisis de la documentación que obra en el expediente y conforme a la normatividad vigente, corresponde atender lo peticionado por el **Servidor Nombrado Néstor Alejandro Gambetta Gonzales**, sobre el Cambio del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 pasa al Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al Cuadro de Asignación de Personal Provisional, aprobado por Ordenanza Municipal N°006-16-MPT (28/04/2016) debiendo mantener la Designación en el Cargo de Confianza de la Gerencia de Terminales Terrestres, al haberle concedido la reserva de Plaza N° 232 de Carrera del Régimen Laboral D.Leg. N°276, del Servidor Nombrado **Néstor Alejandro Gambetta Gonzales**, Nivel Remunerativo: ST-C Clasificación: CAP: SP-AP y Cargo Estructural: Técnico Tributación III Técnico en Tributación. Profesión: Abogado – Titulado, el mismo que será mientras dure su Designación en la Entidad conforme lo establece en el numeral 3.1 de la Resolución Directoral. N°013-92.INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-INAP-DNP Desplazamiento de Personal.

Que está el Informe de la Oficina General de Asesoría Jurídica N° 654-2025-OGAJ/MPT; y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art. 39°, D.S. N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Resolución Directoral. N°013-92-INAP/DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N°002-92-INAP/SNP Desplazamiento de Personal; contando con el visto bueno de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el cambio de Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del servidor **NÉSTOR ALEJANDRO GAMBETTA GONZÁLEZ**, que pasa a laborar bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en la **Plaza CAP N°586**, designado como **GERENTE DE TERMINALES TERRESTRES de la Municipalidad Provincial de Tacna**, conforme al Cuadro de Asignación de Personal - CAP-P vigente, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-16-MPT de fecha 28.Abr.2016, bajo los alcances del D.Leg. N° 276 y su Reglamento Decreto Suprem N° 005-90-PCM, en razón a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la Reserva de Plaza Presupuestal N°232 conforme al Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-P vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-16-MPT de fecha 28.Abr.2016, correspondiente al Servidor Nombrado **NÉSTOR ALEJANDRO GAMBETTA GONZÁLEZ**, bajo el Régimen Laboral D.Leg. N°276, Nivel Remunerativo: ST-C Clasificación: CAP: SP-AP y Cargo Estructural: Técnico Tributación III - Técnico Tributación. Profesión: Abogado - Titulado, de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina General de Gestión y Recursos Humanos, cumplir con Notificar al administrado y demás entes conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna ([www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe))

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.Mcpal.  
OGACyGD  
OGGRH  
SGC  
Interesado  
Expediente  
PMGB/enmr

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA  
MAG. JONATAN J. RIOS MORALES  
GERENTE MUNICIPAL